Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION	**No. Consecutivo: C-SEB-DESP 230-2021**
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	**SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01**

GOBERNAR ES HACER

CIRCULAR No. 230 de 2021

DE: Secretaría de Educación de Bucaramanga.
PARA: Rectores / Directores de las Instituciones y Centros de educación formal PBM, Oficiales y Privados - de las Instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
ASUNTO: Alcance Circular 216 de 2021 – "*Reprogramación inicio de actividades académicas en presencialidad*".
FECHA: 16 de julio de 2021

La educación es un servicio de carácter público que obliga al Estado a mantener la regulación, el control y la vigilancia de la permanente y efectiva prestación del servicio, así como asegurar el eficaz acceso al mismo; con ocasión a ello y en cumplimiento de las disposiciones normativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social y el Ministerio de Educación Nacional, estas son, la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 *y* la Directriz No. 5 del 17 de junio de 2021 respectivamente, la Secretaría de Educación expidió la Circular No. 216 del 2 de julio de 2021, por medio de la cual reprogramó el inicio de las actividades académicas presenciales y fijó como fecha de inicio el **19 de julio de 2021**.

No obstante, es importante advertir que la administración municipal fue notificada de una acción constitucional que ordenó como medida provisional la suspensión del regreso a la presencialidad de los estudiantes en las instituciones educativas hasta tanto se decida de fondo la acción de tutela instaurada. En ese orden de ideas, y siendo respetuosos de la institucionalidad, este despacho acata la orden proferida y dará la respuesta a la administración de justicia y así, poder continuar con la implementación de las directrices del Ministerio de Educación Nacional en el regreso seguro a las Instituciones Educativas.

La prestación del servicio educativo presencial, responde a una política pública y a un mandato ineludible impulsado por el gobierno nacional, por ello, y para dar alcance a la Circular No. 216 y al mismo tiempo ser respetuosos con la providencia proferida, el regreso del personal docente, directivo docente y personal administrativo también será suspendido hasta tanto no se conozca el sentido del fallo de la acción constitucional impetrada.

La Secretaría de Educación de Bucaramanga en procura de garantizar que las actividades académicas presenciales se realicen en un ambiente que ante todo cuide el bienestar, la salud y la vida de las personas que integran la comunidad educativa ha garantizado los recursos para que las instituciones cuenten con la prestación del servicio de aseo y desinfección, así mismo, continúa con el proceso de inmunización con el propósito de lograr la vacunación del personal del sector educativo, mismo que avanza eficientemente garantizando la disponibilidad de vacunas y la atención preferencial para los docentes; y aseguró el suministro de los elementos de protección personal y bioseguridad, todo esto, para que 16 meses después se pueda dar el paso definitivo al retorno seguro de los estudiantes a las aulas de clase.

Entre tanto, las instituciones educativas deberán adoptar las estrategias de enseñanza-aprendizaje en casa para fortalecer el proceso formativo de los estudiantes a través del herramientas sincrónicas o asincrónicas que permitan seguir consolidando la gestión académica y fortalecer los logros alcanzados en materia educativa.

Cordialmente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal
Aprobó: Diego Armando Rico Archila- Subsecretario de Educación.
Revisó: María Fernanda Rincón- Líder de Asuntos Jurídicos
Revisó: Lina María Calderón Pérez- Asesora del Despacho
Proyectó: Fabio Andrés Peña Durán – Profesional Universitario SEB- Calidad Educativa.